

Código Seguro de Verificación (CSV)
6DjpnQ7tHgYE4ujxygCYgzZwnss=
Verificable en <https://sede.uma.es/verifica>



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIOS POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS PLAZOS Y EL PROCEDIMIENTO PARA FORMALIZAR PROPUESTAS DE IMPLANTACIÓN, VERIFICACIÓN Y MODIFICACIÓN DE PLANES DE ESTUDIOS DE ENSEÑANZAS DE GRADO Y MÁSTER UNIVERSITARIO.

De acuerdo con lo establecido en el *Calendario para el año 2023 de trámites relacionados con los títulos oficiales establecidos en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y el procedimiento de aseguramiento de su calidad*, que ha sido informado por la Comisión Académica del Consejo Andaluz de Universidades, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2023, este Vicerrectorado, en uso de sus competencias y para garantizar la adecuada planificación de los procesos de implantación, verificación y modificación de planes de estudios, resuelve lo siguiente:

En relación con los plazos establecidos para presentar las **solicitudes de modificación** de planes de estudios de Grado y Máster, para poder garantizar su correcta tramitación en plazo y forma, las propuestas acordadas por las correspondientes Juntas de Centro deberán tener entrada en el Servicio de Ordenación Académica, con anterioridad a las siguientes fechas:

- Para propuestas de modificaciones sustanciales a presentar en el mes de septiembre de 2023: **23 de junio de 2023**. De acuerdo con lo establecido en las disposiciones transitorias tercera y sexta del Real Decreto anteriormente citado, los centros responsables de las correspondientes enseñanzas, necesariamente, habrán de presentar propuesta de modificación, en este plazo, de los títulos, de Grado o de Máster Universitario, que deban adaptarse a los porcentajes previstos para cada modalidad de enseñanza (híbrida o virtual), y/o de los títulos de Máster Universitario que tengan una duración diferente a la establecida en la referida norma .
- Para propuestas de modificaciones sustanciales a presentar en el mes de febrero de 2024: **1 de diciembre de 2023**. Si entre las modificaciones a solicitar se incluyen aspectos que puedan afectar a la planificación de las enseñanzas, se plantearán para su implantación en el curso académico 2025-2026.
- Para propuestas de modificaciones no sustanciales: **15 de marzo de 2024**.

De acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria quinta del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, anteriormente citado, las solicitudes de modificaciones sustanciales requieren la adaptación de la correspondiente Memoria de Verificación al modelo establecido en el Anexo II del referido Real Decreto, por lo que, junto al modelo normalizado para comunicar la propuesta de modificación sustancial deberá remitirse, debidamente cumplimentado, el modelo normalizado de Memoria y sus anexos (los modelos normalizados están disponibles en <https://www.uma.es/servicio-ordenacion-academica/info/135830/plazos-modificas-verificas-planes-uma/>).

Respecto al plazo establecido para presentar las **solicitudes de verificación** de planes de estudios de Grado y Máster (Memorias de Verificación cumplimentadas según se indica

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-c97b-a870-c61f-8510-5a45-e3fc-cd3f-346d
Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>
FIRMANTE(1) : ERNESTO PIMENTEL SANCHEZ | FECHA : 04/05/2023 10:51 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	04-05-2023 13:17:30
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	04-05-2023 13:39:22



en el anterior párrafo), a implantar en el curso 2024-2025, que obtengan informe previo favorable de la Junta de Andalucía y vayan a organizarse por la UMA, en exclusiva, o que teniendo el carácter de interuniversitarias sean coordinadas por nuestra Universidad, las propuestas, una vez aprobadas por los órganos competentes, deberán tener entrada en el Servicio de Ordenación Académica, con anterioridad al día **23 de junio de 2023**.

Las propuestas de nuevas titulaciones a implantar en el curso académico 2025-2026, deberán tener entrada en este Vicerrectorado (Servicio de Ordenación Académica) entre el **1 de octubre y el 30 de noviembre de 2023** y deberán ajustarse al formato de "Anteproyecto" que consta en <https://www.uma.es/servicio-ordenacion-academica/info/135830/plazos-modificas-verificas-planes-uma/>).

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Málaga en el plazo de un mes, a contar desde el momento de su notificación.

Ernesto Pimentel Sánchez
VICERRECTOR DE ESTUDIOS

Código Seguro de Verificación (CSV)
6DjpnQ7tHgYE4ujxygCYgzZwnss=
Verificable en <https://sede.uma.es/verifica>



Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-c97b-a870-c61f-8510-5a45-e3fc-cd3f-346d

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : ERNESTO PIMENTEL SANCHEZ | FECHA : 04/05/2023 10:51 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	04-05-2023 13:17:30
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	04-05-2023 13:39:22